



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

**Unidos**  
por la Ciudad  
que Queremos

DIRECCION DE MERCADOS

ML 19 17146

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

## Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM001608  
FOLIO TRÁMITE: 710,303

FECHA EXPEDICIÓN 16-noviembre-2022

NOMBRE: SALCIDO ALVAREZ JOSE DE JESUS  
UBICACIÓN: MORELOS  
COLONIA: LOS ALTOS  
CALLE CRUCE 1: MORELOS  
CALLE CRUCE 2: AVENIDA REVOLUCION  
GIRO: TACOS Y CARNITAS  
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.  
DIAS AMPARADOS: 79  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA""

IMPORTE: \$1,000.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

### DIAS DE TRABAJO

|           |    |     |            |    |            |         |            |     |            |    |            |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|------------|-----|------------|----|------------|
| LUNES     | SI | DE: | 07:00:04 a | A: | 03:00:05 p | VIERNES | SI         | DE: | 07:00:58 a | A: | 03:00:58 p |
| MARTES    | SI | DE: | 07:00:58 a | A: | 03:00:58 p | SABADO  | SI         | DE: | 07:00:58 a | A: | 03:00:58 p |
| MIERCOLES | SI | DE: | 07:00:58 a | A: | 03:00:58 p | DOMINGO | NO TRABAJA |     |            |    |            |
| JUEVES    | SI | DE: | 07:00:58 a | A: | 03:00:58 p |         |            |     |            |    |            |

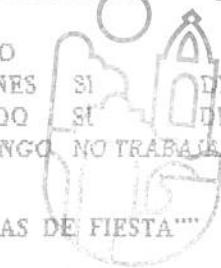
""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

### OBSERVACIONES:

ART 43 TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

P. L. B. R. P. A. I. I. M. A.  
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobernación  
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

SALCIDO ALVAREZ JOSE DE JESUS  
DIRECCION DE MERCADOS  
INSPECCION A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTO

RECIBIDO

### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El anidamiento o privanza del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa señalada dará causa a la no renovación del permiso provisional.